

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 7.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 07/03/2023
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	17 de mayo de 2023
HORA:	De 11:00 am 12:25 pm
LUGAR:	TEAMS
ASISTENTES:	<p>Naty Vanesa Rivero Galvis. Contratista Subdirección de proyectos VASB MVCT</p> <p>Isabel Lopera. Contratista – Geotecnista VASB DIDE SDP MVCT</p> <p>Pedro Moreo Mir. Consultor Agua y Saneamiento BID</p> <p>Jairo Arley Urbina Gomez. Contratista especialista estructural VASB.</p> <p>Jorge Caro. Contratista especialista estructural VASB.</p> <p>Sergio Rafael Trespalacios Peniche. Contratista - Grupo de Evaluación de Proyectos VASB</p> <p>Fabian Andrés Rodríguez. Consultor BID</p> <p>Juan Manuel Flechas Hoyos. WatareAid</p> <p>María del Rosario Navia</p> <p>Jesús Antonio Castro Guerra. Contratista evaluador Topografía. MVCT</p> <p>Ghisel González Grey. Contratista SP VASB MVCT.</p>
INVITADOS:	N.A.

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación general del proyecto por parte de BID
2. Presentación requisitos revisión documental por parte de MVCT
3. Grabación de la reunión
4. Conclusiones / recomendaciones

DESARROLLO:

1. Presentación general del proyecto por parte de BID

El proyecto consiste en la optimización de la PTAR existente en el municipio de San Antero Córdoba, a través de adecuación de canales de entrada, limpieza general, incorporar baffles para optimizar el flujo a través de las lagunas existentes y reutilización del efluente para riego. Para tal fin se propone construir un tanque de almacenamiento, realizar el bombeo de aguas residuales tratadas hacia un predio propuesto por el Municipio en el cual se podría hacer el aprovechamiento de estas aguas para el riego de algunos cultivos específicos. El proyecto no fue concebido para ser presentado ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), por tanto, se requiere de la retroalimentación del equipo de evaluación para identificar componentes que sean necesarios complementar y que el BID pueda proceder a estructurar lo que esté pendiente. El proyecto cuenta con parte de los recursos para su ejecución.

Dado que el contratante del proyecto fue la Agencia GIZ, la información del proyecto ya fue entregada por su consultor, sin embargo, el BID realizará un acercamiento ante GIZ para identificar si haya alguna información adicional para remitirla al MVCT.

El BID informa que se adelantó el trámite de solicitud de permiso de reúso de aguas residuales tratadas, dicha información será enviada al MVCT.

2. Presentación requisitos revisión documental por parte de MVCT

El proyecto fue revisado a la luz de los requisitos documentales establecidos en la Res.0661/2019, identificando observaciones, por lo que se debe presentar y/o ajustar los siguientes documentos para surtir el proceso de Revisión Documental:

Aspecto Legal:

1. Carta de presentación con la totalidad de los campos debidamente diligenciados, en el formato presentado por el MVCT (Formato 1 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019), dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y firmada en original por el representante legal de la Entidad formuladora, o quien haga sus veces.
2. Fichas MGA y EBI. Diligenciadas acorde con lo dispuesto en la Resolución 1450 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, o aquella que la adicione, modifique o derogue.
3. Capítulo o documento con la identificación de las afectaciones, así como evidencia de la realización de los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura (Si el proyecto genera afectación sobre bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico). O presentar un certificado indicando que no se requiere para el proyecto.
4. Plan de reasentamiento y evidencias de la realización de los trámites necesarios (Si el proyecto requiere reasentamiento de población) O presentar un certificado indicando que no se requiere para el proyecto.
5. Certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no el trámite de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad. (Si el proyecto afecta comunidades indígenas o grupos étnicos). O presentar un certificado indicando que no se requiere para el proyecto.
6. Certificación de planeación municipal que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción de este.
7. Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando.

Aspecto Institucional:

8. Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos, completamente diligenciado y firmado por los responsables (formato 3 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019), completamente diligenciado y firmado).
9. Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o está próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y

saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.

10. Paz y salvo por concepto de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio.

Aspecto Técnico:

11. Formato Resumen del Proyecto con la totalidad de los campos diligenciados, en el formato presentado por el MVCT (Numeral 2.4.1. formato 2 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).
12. Copia de la póliza de calidad de diseño vigente, de parte del Consultor responsable de los Diseños hacia la Entidad que presenta el proyecto y que ampare el diseño presentado por al menos un (1) año más posterior a la fecha de entrega al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (Si hay un contrato de consultoría).
13. Capítulo o documento con el diagnóstico de la situación del municipio (Revisar Res. 0330/2017 Art. 8.1).
14. Capítulo o documento con las características socioculturales de la población y participación comunitaria (Revisar Res. 0330/2017 Art. 8.3).
15. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.
16. Capítulo o documento que determine la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto. (Revisar Res. 0330/2017 Art. 10.6).
17. Revisar el Análisis de Alternativas con base en lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Res. 0330 de 2017.
18. Anexos del Informe de Levantamiento Topográfico.
19. Plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos estudiados (estudio de suelos) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD.
20. Componente hidráulico: Se deben entregar las memorias en versiones electrónicas, así como los archivos de las modelaciones realizadas, las cuales deben tener una versión en un programa de modelación de dominio público.
21. Planos en pdf y dwg del componente eléctrico.
22. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente en hoja electrónica formulada que permitan la verificación.
23. Soporte de los precios: Cotizaciones.
24. Un capítulo o documento que precise las especificaciones técnicas de construcción particulares de cada uno de los elementos del proyecto, en formato de documento portátil (PDF), donde incluya: la ubicación y extensión del proyecto, los medios de acceso, medios de transporte, distancia a la cabecera municipal, unidad de medida y pago, ensayos a realizar, normas que debe cumplir, procedimientos constructivos recomendados para las obras.
25. Flujo de fondos de inversión, presenta claramente durante la duración del proyecto los valores que se ejecutarán por actividad en una escala de tiempo adecuada.
26. Certificación de funcionalidad e integralidad del proyecto por parte del diseñador, en el formato presentado por el MVCT (Formato 9 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).

27. Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional.

Aspecto ambiental:

28. Permisos ambientales: Concesión de reúso de agua y permisos de vertimientos, según aplique.

Aspecto Predial:

29. Plano predial en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD; en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral - plancha IGAC -, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas; con el detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla.
30. Documentos que acrediten la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto.
31. Certificación de planeación municipal, que todas las obras se realizaran por vía pública, o los documentos que acrediten la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, si aplica.
32. Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera, indicando distancias al proyecto, licencia y/o permisos de las autoridades competentes, accesos y disponibilidad de proveer materiales agregados, disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.

3. Grabación de la reunión

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/gagonzalez_minvivienda_gov_co/EbFn-HKofN9Br0l-r5pKwLgBEIEP1d9B2dxSzL1WivUcFw?e=4C6au6

Caduca: 30-06-2023.

4. Conclusiones / recomendaciones

El MVCT recomienda revisar la posibilidad de incorporar dentro del proyecto un componente de acompañamiento a la puesta en marcha, para asistir al municipio durante un lapso máximo de 6 meses con el fin de que se logre asegurar la prestación de la actividad de tratamiento de aguas residuales, reúso y demás elementos de la prestación del servicio. El acompañamiento a la puesta en marcha está previsto dentro de la Res.0661/2019, se propone cuando – producto del Diagnóstico del prestador – se identifiquen falencias que limitan la posibilidad de operar adecuadamente la infraestructura, pero que podría mejorar a través de un acompañamiento.

El BID informa que los requisitos documentales no se tienen, debido a que el proyecto no fue estructurado para ser presentado ante el mecanismo de viabilización.

El MVCT realizará una evaluación integral especializada sobre la información que se recibió del proyecto, se estima que dentro del mes de mayo se puede aportar la retroalimentación de los componentes: topografía, hidráulica, geotecnia y estructuras.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir información sobre el avance del trámite del permiso de aprovechamiento ó reúso de aguas residuales tratadas.	BID	Mayo/2023
2	Remitir información complementaria sobre el proyecto que se pueda obtener en el acercamiento con GIZ.	BID	Mayo/2023
3	Remitir evaluación por parte del equipo evaluador de los componentes: topografía, hidráulica, geotecnia y estructuras.	MVCT	Mayo/2023

FIRMAS: Se adjunta formulario de asistentes y pantallazo teams

PANTALLAZO TEAMS

Elaboró: Ghisel González. / Fecha: 29-05-2023.